

Exp. SE/ESP/TGR/079/2013

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR TOMÁS GALLARDO ROMERO, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE ACATENCO, PUEBLA, POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SE/ESP/TGR/079/2013.

H. Puebla de Zaragoza a primero de julio de dos mil trece.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

I. El veintisiete de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, remitió el memorándum identificado con la clave **IEE/SE-2384/13**, dirigido al Director Jurídico, por el cual le delega la facultad de elaborar y suscribir los acuerdos de radicación, así como los proyectos de acuerdos de admisión o en su caso proyectos de desechamiento y los proyectos de medidas cautelares que se dicten dentro de los procedimientos administrativos sancionadores, asimismo la substanciación relativa a quejas y denuncias, que se tramiten tanto por vía ordinaria como vía especial.

II. Con fecha once de junio de dos mil trece, se recibió en el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Acateno, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 6, con cabecera en Teziutlán, Puebla, el escrito original signado por signado por Tomás Gallardo Romero, quien se ostenta como representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano, acreditado ante dicho Consejo, por el cual hace del conocimiento de esta autoridad hechos que en su concepto podrían constituir infracciones a la normatividad electoral estatal

III .Con fecha veintiuno de junio de dos mil trece, la Presidente del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Acateno, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 6, con cabecera en Teziutlán, Puebla, mediante oficio identificado con la clave alfanumérica **INFORME/CME/ACATENCO-PRE-04/13**, remite al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, el escrito original señalado en el resultando II de la presente resolución.

IV. Al respecto, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante memorándum número **IEE/SE-2969/13**, de fecha veintiuno de junio del año en curso, remite al Director Jurídico del Instituto Electoral del Estado, el oficio número **INFORME/CME/ACATENCO-PRE-04/13**, con sus respectivos anexos, el cual contiene el escrito a que se hace referencia en el resultando número II de esta resolución, para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

V. Por memorándum número **IEE/SE-2970/13**, de fecha veintiuno de junio de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, hizo del conocimiento a la Presidenta de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, la interposición del escrito a que se ha hecho referencia en el resultando número II de esta resolución.

